BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CIRCULAR Nº 014 DE 2022
13 MAY 2022

PARA: SERVIDORAS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Nuevas medidas relacionadas con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 655 del 28 de abril de 2022 "*Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*" expedido por el Ministerio del Interior, en el cual se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados con excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades.

En este mismo sentido, el Ministerio de Salud expidió la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022, mediante la cual adopta el nuevo Protocolo General de Bioseguridad, actualizando las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.

Asimismo, el Distrito Capital expidió el Decreto 173 del 29 de abril de 2022, mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones, estableciendo los siguientes argumentos, entre otros, basados en hechos técnicos y científicos:

- Se ha observado una reducción en el número de casos y fallecimientos.
- Para la fecha de expedición del citado Decreto, se contó con 850 casos activos en la ciudad, que indican que hay 10,8 casos por cada 100.000 habitantes.
- Para el caso de los fallecimientos, se observa que durante el último mes ha disminuido la mortalidad y se ha mantenido por debajo de 5 fallecimientos diarios.

- Se identifica que la ciudad en las últimas semanas epidemiológicas ha presentado un comportamiento sostenido al descenso pasando de alerta naranja a verde a partir del 11 de marzo de 2022, con ocupaciones hospitalarias inferiores al 50%.

En virtud de lo anterior, el IDPYBA, se permite informar los nuevos lineamentos para el desarrollo de las actividades presenciales en la Entidad de manera segura y responsable, por parte de los servidores públicos y contratistas del Instituto, en el siguiente sentido:

- El uso del tapabocas ya no es de carácter obligatorio en las instalaciones del IDYPBA, tanto en la sede Administrativa como al área administrativa en la sede de la Unidad de Cuidado Animal. El área clínica y operativa debe continuar con el uso del tapabocas por la labor que realizan. Por lo anterior, queda a voluntad del personal del Instituto, la continuidad en el uso del tapabocas, salvaguardando el bien común.

- No se requiere solicitar el carné de vacunación para la asistencia a eventos masivos y/ públicos que realice la entidad.

- Se continuarán llevando a cabo las siguientes medidas de bioseguridad, de conformidad con lo establecido por el Decreto 173 de 2022:

a) Ventilación obligatoria. En las instalaciones del IDYPBA se deberá garantizar la ventilación constante, preferiblemente que sea cruzada, con un punto de entrada y otro de salida (puertas y/o ventanas abiertas).

b) Lavado de manos y desinfección. Se recomienda realizar lavado de manos con agua y jabón al menos cada tres (3) horas y por un lapso mínimo de veinte (20) segundos y utilizar alcohol en gel mínimo al 60% y máximo al 95%, el cual deberá contar con registro sanitario, para la higienización de manos.

c) Medidas de higiene y distanciamiento para el personal. Se deberá dar cumplimiento al nuevo Protocolo de Bioseguridad, expedido por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.

d) Medidas de cuidado especial. Las personas con sintomatología de infección respiratoria aguda deberán mantenerse aisladas según la Estrategia Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS y los lineamientos nacionales vigentes. En caso de tener que transitar por espacios públicos, deberán usar el tapabocas y extremar todas las demás medidas de prevención.

Así las cosas, reiteramos a todo el personal del Instituto, la importancia de acoger todas las medidas de bioseguridad y autocuidado para el control de los factores de contagio y transmisión de COVID-19 y concentrarse en los detalles que salvan, como lo son:

- Ventilación adecuada
- Lavado frecuente de manos
- Mantener el distanciamiento social
- Detectar síntomas, aislarse y reportar
- Realizar esquema completo de vacunación
- En caso de presentar sintomatología de infección respiratoria aguda deberán mantenerse aisladas y, en caso de tener que transitar por espacios públicos, deberán usar el tapabocas

Finalmente, en el marco de la responsabilidad social, es importante que los servidores públicos y contratistas de la Entidad, reconozcan la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la vida y la salud, y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, dentro del marco de las recomendaciones del Gobierno Nacional y Distrital, por lo que el IDPYBA hace un llamado a los servidores y contratistas para que inicien o culminen con el plan de vacunación conforme a lo dispuesto por las autoridades de salud.

Atentamente,

ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Daniel Ochoa - Contratista SGC

Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Myriam Lara Baquero – Cotratista Oficina Asesora Jurídica
Luz Dary Forero - Contratista SGC
Diana Marcela Gómez Ánzola - Profesional Especializado SGC
Carlos Alberto Gutiérrez - Contratista SGC
María Isabel Villegas Holguín – Contratista DG

Aprobó: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez - Subdirector de Gestión Corporativa